

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 10355/2022 UADER_RECTORADO, referida a la solicitud de cambio de Sede Administrativa de la Maestría en Género y Derechos; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Género y Derechos es cogestionada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS).

Que se trata de una Maestría interinstitucional, convenida en un único proceso formativo, el que será dictado simultáneamente en sus dos sedes (UADER y UNGS).

Que las instituciones intervinientes coordinarán las actividades a través de sus representantes en la Coordinación y Comisión Académica y pondrán al servicio de la carrera su infraestructura, proyectos de investigación y recursos para el dictado en cada sede.

Que por Resolución "CS" N° 235/20 UADER se aprobó la Maestría en Género y Derechos, estableciendo como sedes el Rectorado de la UADER y de los Institutos de Ciencias, del Desarrollo Humano, de Industria y del Conurbano de la UNGS.

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud cuenta con infraestructura, proyectos de investigación y recursos para llevar adelante la carrera.

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud se encuentra en condiciones de articular con Coordinadores, plantel docente e Institución contraparte para el inicio y puesta en funcionamiento de la carrera.

Que la mencionada Unidad Académica solicita ser responsable administrativa del funcionamiento de la carrera, por lo que se delegará en el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud la responsabilidad institucional, académica y financiera de la Maestría en Género y Derechos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho con fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el cambio de

RESOLUCIÓN "CS" Nº 316-22

sede administrativa de la Maestría en Género y Derechos, desde el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve aprobar el despacho de la Comisión Permanente de de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" Nº 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" Nº 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cambio de Sede administrativa de la Maestría en Género y Derechos, desde el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud a hacerse cargo de todas las cuestiones académicas, administrativas y financieras inherentes al funcionamiento de la Maestría en Género y Derechos.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretarías del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Es. Bining Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.